



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 014 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, 29 ENE. 2009

VISTOS:

El Informe N° 326-2008/GRC/GRDS de fecha 20 de octubre de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 385-2008-GRC/GGR/ORPI de fecha 19 de diciembre del 2008, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 042-2008-GRC/GRDS/SPF de fecha 10 de diciembre del 2008, emitido por el Profesional responsable de esta Gerencia; el Informe N° 084-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de enero de 2009 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 081-2009-GRC/GRPPAT de fecha 20 de enero de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003-2009-GRC/GRDS/JCHF de fecha 23 de enero del 2009 emitido por el Profesional en Planificación y Desarrollo Social de esta Gerencia;

CONSIDERANDO:

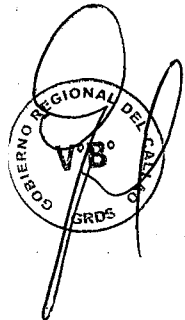
Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia General Regional autorice la contratación de consultoría para realizar el estudio de preinversión a nivel perfil de **"REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IE. N° 5013 JOSE GALVEZ BARRENECHEA LA PUNTA-CALLAO"**, con un monto ascendente a **S/. 18, 088.60 (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, a fin de continuar con el trámite respectivo de determinación de valor referencial y otorgamiento de la cobertura presupuestal, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Que, con el Informe N° 1140-2008-GRC/GA-OL de fecha 31 de diciembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, comunica que con Informe N° 450-2008-CALLAO-JVV de fecha 30 de diciembre del 2008, emitido por el Profesional de la citada Oficina, se precisa la determinación de valor referencial, del Estudio de Preinversión antes acotado, ascendente de la suma de **S/. 18,088.60 (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES)** con precios base al mes de **noviembre del 2008**;

Que, con Memorandum N° 081-2009-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 084-2009-GRC/GRPPAT/OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, ambos de fecha 20 de enero del 2009 respectivamente, se otorgó la cobertura presupuestal para el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil de PIP **"REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVAS IE N° 5013 JOSE GALVEZ BARRENECHEA LA PUNTA-CALLAO"**;

Que, mediante documento de vistos, el Profesional de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, ha elaborado los Términos de Referencia contratación de consultoría indicada en el primer considerando de la presente resolución, los cuales cumple con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado mediante Memorandum de Vistos, emitido Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Literal m), Numeral 2.3 del Artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM señala que, *"La presente Ley no es de aplicación para (...) las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para ello"*;



Que, para el caso de las adquisiciones y contrataciones antes señaladas, la misma norma en su artículo 11° prescribe que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF, 148-2006-EF y 028-2007-EF, entre otros;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y las facultades delegadas por el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008, contando con el visto de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, los Términos de Referencia para el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del PIP: **"REHABILITACIÓN Y AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IE. N° 5013 JOSE GALVEZ BARRENECHEA-LA PUNTA-CALLAO"**; con un valor referencial de **S/. 18.088.60 (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuesto de ley, con precios base al mes de **noviembre del 2008**, correspondiente a un proceso de Adjudicación de Menor Cuanfía.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GIOCONDA TRIPI MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Social